

BAQUEDANO, 15 ABR 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 736

VISTOS:

1. En uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nro. 1-19.704, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones", publicado en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2002.
2. Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de suministros y Prestación de Servicios y su respectivo reglamento
3. Solicitud de Gasto SGM122 de fecha 09 de Abril del 2010.
4. Memorando Alcaldicio Nro. 134 de fecha 15 de Abril del 2010 el cual Autoriza a Decretar como Proveedor único a "CASA DE MONEDA DE CHILE RUT: 60.806.000-6" por concepto de adquisición de Credenciales para Autoridades.

CONSIDERANDO:

1. Que la empresa Casa de Moneda de Chile es la única a nivel nacional que pueden realizar tales credenciales.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE Proveedor único a "CASA DE MONEDA DE CHILE RUT: 60.806.000-6", por concepto de adquisición de Credenciales para Autoridades.
2. IMPÚTESE el presente gasto a la cuenta presupuestaria del Área Municipal Subtitulo: 22 – Ítem: 04 – Asignación: 001 "Materiales de Oficina
3. CONFECCIONESE Orden de Compra a nombre de "CASA DE MONEDA DE CHILE RUT: 60.806.000-6" por concepto de adquisición de Credenciales para Autoridades, por un monto de \$ 114.954 (Ciento catorce mil novecientos cincuenta y cuatro pesos.-). IVA incluido."
4. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, IMPRÍMASE Y ARCHÍVESE.



GUERRERO VENEGAS
ALCALDE

JGV/CIF/lga

DISTRIBUCIÓN:

- ALCALDÍA
- CONTROL
- ADQUISICIONES (2)